



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTO: El Informe N° 000361-2024-MDCH/OPMII, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional de Inversiones; el Memorandum N° 000801-2024-MDCH/OGPPCI de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 000480-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 000427-2024-MDCH/GM, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, que crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, además del fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y de los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el numeral 16 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, establece como una de las funciones especiales del Ceplan el desarrollo del seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de las políticas y planes, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021- 2024/CEPLAN/PCD, se dispuso la aprobación y publicación de la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Planeamiento Estratégico – Sinaplan”, con la finalidad de mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país.

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046- 2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la “Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos”;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055- 2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno;

Que, el subnumeral 3.2.2. Elaboración y aprobación del POI de la referida Guía para el Planeamiento Institucional, señala que: *“Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad [...] Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo informático que establezca el Ceplan se muestra en el Anexo B-5”;*

Que, el subnumeral 3.2.1. Etapas del POI, describe las etapas y los principales componentes del POI, tales como la etapa de elaboración, aprobación, ajustes y consistencia; y en su ejecución: seguimiento; siendo el plazo máximo para el cumplimiento de la etapa consistencia al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0039-2024-MDCH, se aprueba el Plan Operativo Multianual (POI) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, en el artículo 31° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado mediante la Ordenanza N° 480-2024-MDCH, se establece como función de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, literal d): *“Dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia”;*

Que, el artículo 35° del del referido cuerpo normativo municipal, dispone que es función de la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, literal c) *“Elaborar el Plan Operativo Institucional (POI) de la municipalidad Distrital de Chorrillos”;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 0095-2024-MDCH, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, mediante la Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (Doscientos cincuenta y un mil ochocientos un millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco y 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Informe Múltiple N.º 000027-2024-MDCH/OPMII, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, solicitó a las unidades de organización de la entidad la validación y/o propuesta de modificación de sus actividades operativas del POI para el ejercicio fiscal 2025, teniendo como base, el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N.º 00065-2024-MDCH/ALC del 26 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura Institucional (PIA) para el año fiscal 2025, cuyo monto de S/ 147,677,059.00 (Ciento cuarenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N.º 000361-2024-MDCH/OPMII, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional, habiendo finalizado la etapa consistencia PIA – POI, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; para su aprobación mediante acto resolutivo, a fin de contar con un Instrumento de gestión actualizado y vigente.

Que, mediante el Memorándum N.º 000801-2024-MDCH/OGPPCI de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional emite opinión favorable al Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para su aprobación;

Que, mediante Informe N.º 000480-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es viable la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía, y mediante Memorandum N.º 000427-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría Municipal, a fin de emitir el acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

